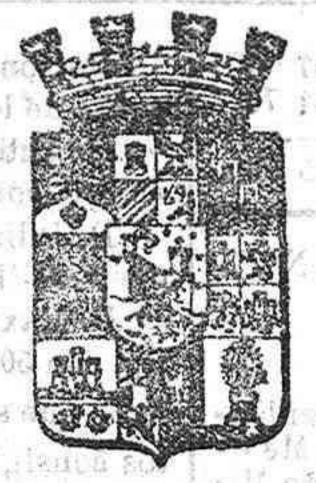
ob at arre related are:

Biss Perez; pare land Tales



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12, No se insertará ningún annoio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de sa publicación á razón de 25 cents. Musa.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolería, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

LEAF IS ADMINOSTICE. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

The about of the companies of the same of S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en el dia de ayer á esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Faceta del 23 de Noviembre.)

GOBIERNO, CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

enter colubing solv sonos timo sententente lim Negociado 4.º-Gastos carcelarios.

- Haciendo uso de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes, con esta fecha he prestado mi aprobación al presupuesto y repartimiento de atenciones carcelarias del partido de Atienza, correspondientes al ejercicio de 1906, disponiendo su inserción en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen el expresado partido, encargandoles la mayor puntualidad en el pago de las cantidades que à cada localidad corresponde segun al detalle expuesto a continuación.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1905.

- [[Gobernador, .

Luis Fuentes.

Relación que se cita.

115 Z	AYUNTAMIENTOS Ptas. Conts.	
Late P	Albendiego	
e itti	Alcoles	
. (1000)	Aldeanueya 94 74	

Alpedroches	119 39
Angon	104 35
Atienza	813 33
Banuelos	135 28
Deden (La)	170
Durchause .	197 33
Cabezadas (Las)	985 64
Campisábalos	284 63
Cantalojas	262 29
	133 21
Cercadillo	2542-154 0000
CIECO VIII CONTRACTOR	117 90
Condemies de Abajo	86 05
COLICIDATOS do ILITEDATORIO.	111 53
Congostrina	156 38
Galva	225 05
Gascueña	The state of the s
Hiendelaencina	630 85
Higes	136 52
Huerce (La)	221 74
Madrigal	75 72
Medranda	
Miedes	216 78
Miñosa (La)	
Navas de Jadraque	72 40
	150 17
Ordial (El)	78 96
Palanoares	172 51
Pálmaces de Jadraque	
Paredes	210 57
Pradena	125 63
Rebollosa de Jadraque	48
Riva de Santiuste	160 52
Riofrio	
Robledo	
Romanillos	
San Andrés del Congosto	173 76
Semillas	
Sienes	. 131 97
Somolinos	4 7 4 0
m 1 /T -\	
Torde rabano.	R. H. H도 (프라스) 레드 (P) 프로
Tliados.	. 94 74
Valdelcubo	139
Valverde	. 175
	7.0
Veguillas	Water St.
Villacadima	. 210

 Villares
 107 15

 Zarzuela
 161 76

 Total
 8645 93

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con motivo de la comunicación del Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares de 13 del actual dirigida a este Ministerio, en la que interesa se haga una nueva distribución de las 1.055 plazas á que se refiere la Real orden de 3 de Junio del corriente año, convecando à oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, y se asignaba número determinado á cada uno de los 10 distritos universitarios, en atención a que en algunos de aquéllos pue lan quedar excluídos del Cuerpo varios aspirantes por la limitación del número de plazas, aunque hayan demostrado suficientemente su aptitud ante el Tribunal correspondiente, como asímismo que, en virtud de que en algunos distritos universitar os están actua mente verificandose los ejercicios de licenciatura, se autorice á los Presidentes de los Tribunales de oposición para admitir las solicitudes de los que hayan terminado aquellos ejercicios en la fecha en que las oposiciones se verifiquen, á fin de evitar á los nuevos Licenciados el perjuicio grandisimo de tener que esperar un año más para poder ingresar en el Cuerpo de titulares;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por convenien-

te disponer:

1.º Que la distribución hecha en el art. 4.º de la Real orden de 3 de Junio del año corriente se entienda modificada en la siguiente forma: al distrito universitario de Madrid, 150; al de Barcelona, 80; al de Cádiz, 75; al de Granada, 75; al de Salamanca, 75; al de Santiago, 150; al de Sevilla, 85; al de Valencia, 115; al de Valladolid, 180, y al de Zaragoza, 50; y

2.º Que los Presidentes de los Tribunales queden antorizados para admitir á los que hayan eprobado los ejercicios del grado de Licenciado, solicitándolo los interesados, verificándolo mediante certificación académica y acompañando los documentos exigidos por la mencionada Real or-

den de 3 de Junio último.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1905.

GARCIA PRIETO.

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA do Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 17 del corriente y puesto el cúmplase con la del 24 del mismo.

D.ª Regina Isabel de la Calle Luque, para la Alhondiga, con 312'50 pesetas.

- D. Honorio Pio Blas Perez, para la de Valdepeñas de la Sierra, con 312'50 id.
- D. Antonio Garcia Morales, para la de Fuencemillan, con 312'50 id.
- D. Julian Bejar y Hernandez, para la de Anquela del Pedregal, con 500 id.
- D. Maximo Parra y Puebla, para la de Gajanejos, con 500 id.

Lo que se publica en el Boletin oficial à los efectos consiguientes.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1905.—El Go. bernador Presidente, Luis Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.-Circular

La consideración de ser en esta provincia la principal y casi única fuente de riqueza la agricultura, me hacía tener en cuenta en mi última circular la abundancia y bondad de la cosecha en el año actual, como uno de los medios, quizás el más poderoso, que los Ayuntamientos han tenido para cobrar de los contribuyentes sus adeudos, y ellos, á su vez, atender al cumplimiento de tan sagrada obligación, cual es el Contingente provincial. Por las inmejorables condiciones en que la sementera se ha verificado, nos encontramos ante la perspectiva de una próxima cosecha, no menor que la pasada, y, como por otra parte y dentro del temperamento de concordia que siempre me anima para con los pueblos, he agotado cuantos recursos me ha sugerido mi buena voluntad, como lo demuestran los muchos plazos concedidos y las mil excitaciones que todos los pueblos deudores han recibido en petición de sus débitos, no sólo por medio de este periódico oficial, sino que también por cartas, y la inmensa mayoría hasta de palabra, lógico es deducir que sólo un muy punible abandono es la causa única que ha determinado haya Municipios que aparezcan todavía en descubierto de Contingente por cupos de los años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Llegada es, por tanto, la hora de cumplir lo indicado en mi circular de 1.º del mes
actual; y á este fin, mando insertar á continuación: en primer lugar, la relación de los
pueblos que desde la publicación de descubiertos en el Boletín oficial de 29 de Septiembre último han quedado solventes, y en
segundo término, la que detalla el personal
designado para ultimar los expedientes de
apremio contra cada uno de los Ayuntamientos deudores que también se mencionan,
los que, con su morosidad, se han hecho

acreedores á que se empleen contra ellos cuantas medidas de rigor consienten todas las disposiciones legales vigentes que en circulares anteriores tengo anunciadas, y cuya exacta aplicación y cumplimiento me hallo dispuesto á exigir á los Agentes nombrados, los que, bajo ningún pretexto, darán por ultimado el procedimiento hasta haber conseguido, no sólo la total solvencia de los pueblos apremiados en sus deudas para con la Diputación, sino también el cobro de las dietas que en el desempeño de su cometido hayan devengado y demás gastos del expediente, asegurándoles, dentro del cumplimiento de su deber, todo el apoyo que desde esta Presidencia pueda prestarles y que sería reforzado, en caso necesario, con el del senor Gobernador civii, que con el mayor desagrado ve también la apatia de los Ayuntamientos deudores, y á cuyo fin y por el medio más rápido que puedan utilizar, me darán cuenta de los obstáculos ó dificultades que puedan oponerles las Corporaciones ó Concejales apremiados.

Habiendo contraido con esta Presidencia los Ayuntamientos de Humanes, Iriepal, Mondéjar y Yunquera, compromiso solemne de solventar sus deudas por los ejercicios referidos dentro del mes actual, ordeno á los Agentes contra ellos nombrados, no se presenten estos días, bajo apercibimiento de que lo harán el dia 1.º de Diciembre, en el caso, que desde luego juzgo improbable, de que alguno faltara a la palabra empeñada.

Por último, prevengo á todos los Ayuntamientos que en l.º de Diciembre resulten adeudando alguna suma por Contingente provincial corriente, que el mismo día se expedirán las certificaciones de descubiertos, en atención á las razones que expongo en mi circular de l.º del actual, siendo remitidas las de los pueblos que se hallen sufriendo apremio por los año 1901, 1902, 1903 y 1904 á los respectivos Agentes que estén actuando, á fin de que su importe lo aumenten á la cantidad objeto del procedimiento, y nombrando nuevo personal que proceda contra los que solo sean deudores en el año actual.

En virtud de lo indicado, quedan nombrados Agentes ejecutivos los señores que expresa la relación que se acompaña, quedando, por tanto, nulos los nombramientos que no siendo los indicados, estuviesen hechos con anterioridad en favor de cualquier otra persona, respecto de los referidos pueblos.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1905.—
El Presidente, Victoriano Celada.

RELAC.ON de los Ayuntamientos que han saldado sus descubiertos de 1901 á 1904, desde 29 de Septiembre último en que fueron publicados:

Hita.
Canredondo.
Huertapelayo.
Sacecorbo.
Zorita de los Canes.
Peralejos.
Millana.
Sigüenza.

RELACION de las personas designadas Agentes ejecutivos para la tramitación de los expedientes en los pueblos que se expresan:

2112	tos puedros que se caprese	
TOS		Atanzon. and of the L
17	100	Ochizai.
עו	. Hilario Sopena	Miralrio. Padilla de Hita.
		Torija.
	E ROMAN DE LA MINISTER PER MANAGEMENT	
D	. Manuel Herranz	Barriopedro.
ا ا	. Healitor Horranz	Romancos. Gualda.
		Arbeteta, Algora.
Plan	ohmilego	Henche, Jirueque.
T	. Juan Maria Cebollada.	Huertahernando.
80		Ocentejo, Orna. Rivarredonda.
1000	Marketter of the State of the S	Villel de Mesa.
	ESTATE \$2 \$ \$25 \$ \$1.50	Beleña.
F	D. Jesús Torreira	Málaga del Fresno.
1	J. JOSUS IVIIVIIA	Retiendas.
100		Humanes.
1	O. Manuel Diaz	Triepal ATSEVAUX
1	SIN GA	Yunquera.
1.	0	(Ciruelas.
	D. Agapito Frias	Valdeaveruelo:
	Editor State	Aranzueque.
10		Hontova.
	D. Jesús Relaño	Mondéjar.
	\$20	Valdeconcha.
1.0	All the state of t	Yetra. avoidol
	THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY.	Drieves.
	D. Severiano Muñoz	Loranca de Tajuña.
	B. Jack Brokenski Karlens	
-	D. Pablo del Salvador.	Fuentelaencina.
- 1		
- 1	D. Luis Domingo Man	Alique supil.
a	tinez	Escamilla.
		LESCOLUTIO. STEELS
-	D Isidra Sánchez	Berninches.
-	D. Isidro Sánchez	l Pareja.
,	programme and the contract of	1 1 1M NILLI LETTING
0	D. Fermin Rojas	Recuenco (Ei). Salmerón.
n	458 88 5 5 5 5	
-	The same to be to be the	Argecills.
100	D. Gabino Parada	Hontanares.
	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Villavioiosa,

RELACION por partidos judiciales de los pueblos que se hallan adeudando todo ó parte de sus cupos de 1901 á 1904 ambos inclusive.

	1901	1902	1903	1904	TOTAL
A september of the sept	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partide de Brihuega.		In son more	orig <u>a e i de la de descontaño</u> La constantaño	alabiya e	ar <u>antiqaih</u>
Argecilla Atanzón Barriopedro Cañizar Hontanares Masegoso Miralrio	1.118 68	128 14	1.370 63 233 12 302 69	209 18 192 82 327 87	5.073 15 442 30 192 82 327 87 684 02
Miralrio Padilla de Hita Romancos Torija Villaviciosa	259 17	174 20 508 88 381 46	810 93 69 97 1 071 49 394 05	1.196 56 892 26	311 88 2.007 49 244 17 2.731 80 381 46
Partido de Cifuentes	307 60	144 47	394 05	308 73	1.154 85
Arbeteta. Gualda Henche. Huertahernando Ocentejo. Rivarredonda	411 23	324 48 131 07 348 50 69 71	258 765 78 360 89 433 33 272 25 145 20	469 76 197 45	582 48 1.308 08 1.179 15 433 33 539 41 145 20
Beleña Humanes Málaga del Fresno Retiendas	1.863 71 1.331 17	1.631 90 956 32 293 76	109 76 940 78 440 42	334 10 1.384 48 441 69	443 86 2 995 61 4.612 75 1.175 87
Partido de Guadalajara.	* 1		ता अंग्रेड्डार्ग्स	on end the	gylos abi
Ciruelas Iriepal. Valdeaveruelo Yunquera.	780 720 40 506 50	1.233 52 326 52 261 19	1.494 67 860 71 455 17 1.800	1.360 572 37 571 91	4.867 59 1.907 63 1.795 23 2.371 91
Partido de Molina.	100	t samp feet "Oldf.	adonquist ox	sai ottoure.	Hall gall
Villel de Mesa	1	a being	339 30	622 16	1.021 46
Partido de Pastrana.	The state of	Carte Value	d of a office	old built	1.021 40
Yebra	899 95 826 27 166 02 273 60 542 91	275 05 209 43 201 40 236	153 49 1.166 03 1 000 1 342 13 542 14 750 918 30 1.302 38	1.393 49 1.409 14 	153 49 3 734 52 2 409 14 2 168 40 917 59 2 475 1 273 60 3 262 61 2 280 60 3 051 40
Casasana Castilforte Escamilla Pareja Recuenco (El)	374 88 374 88 323 38 257 74 127 41 791 32 490 66	669 89 535 93 946 80 1.738 24	89 88 858 29 351 67 1.021 94 2.313 90	371 74 514 21 699 39 2.365 05	89 88 2.953 72 374 88 1.825 21 257 74 2.795 54 791 82
Partido de Sigüenza.	STATE OF STATE OF	4.130 24	2.319 90	2.309 00	7.907 85
Algora	355 64	125 34 567 16	204 35 500 77 667 63	411 58 436 09 679 49	615 93 1.062 20 2.269 92

Presidente, Victoriano Centalia.

8. INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

El día 18 de Diciembre á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Sigüenza, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 400 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje, consignados en el plan general de aprovechamientos vigente, bajo el tipo de 634 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 16 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El dia 18 de Diciembre à las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pinilla de Molina, la segunda subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 21 trozos de pino, procedentes de corta fraudulenta y depositados en dicho pueblo, bajo el tipo de 38 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 15 de Noviembre de 1905. - El Inspector general, Pedro de Avila.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

discondined v senses, tribus in rest in class liber.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, se acuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerze de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta Capital, el día 1.º de Diciembre próximo, à las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misama, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza, ó la patente los inclustriales que se dediquen à la venta de armas.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1905.—El Teniente Coronel Jefe, Luis Moreno de Raya.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

Anuncio

El día 23 del próximo mes, á las diez de la manana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, harina de todo pan, jabón, leña, paja para pienso, petróleo, avena y leña gruesa, con destino à los servicios de subsistencias y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles: se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 22 de Noviembre de 1905.— El Jefe del Detali, Fernando R. Llanos.—V.º B.º— El Director, José de Madariaga.

TESORERIA DE HACIENDA

Edicto para notificar por medio del Boletin oficial y la Gaceta de Madrid, á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Antonio del Vado, Recaudador de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1905 y anteriores, de esta publación, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recarge del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incitados en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sua débitos durante el lazo de veinticuatro horas; advintiéndoles, que de no verificario, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotalición del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por dupitcado se remite á la Tesore-ría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Gregorio Mayor, débito 108'95 pesetas.
Antero Baños, id. 64'79 id,
Gil Benegas, id. 114'33 id.
Lucio Molina, id. 193'99 id.

Bernardo González, id. 458 98 id. Manuel Prieto, id. 857'20 id. Rafael Pérez Oñana, id. 216'01 id. Mariano Ramiro, id. 214'32 id. Maria Yanez, id. 164'72 id. Ambrosia Vacas, id. 120'07 id. Ascensión Navarro, id. 135'53 id. Lorenzo Ramiro, id. 584'50 id. Juana Calvo, id. 232'37 id.

Guadalajara 25 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Antonio del Vado. V.º B.º - E. Tescrero de Hacienda, Dario Villalobos. aldago mostmi englado de el modes aserese apa an

REGIMIENTO DE INFANTERIA INFANTE MUN. 5

331 Jens vai Danil Pretonani E. Limago. -- V. B. P. Requisitoria

Don Miguel Gascon Aquilve, primer Teniente del Regimiento de Infanteria Infante núm. 5, y Juez instructor del expediente instruído por ignorarse el paradero del soldado del mismo Gregorio Martinez Cifuentes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado Gregorio Martinez Cifuentes y á sus padres, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara, hijo de Manuel y de Aleja, de estado soltero, de 35 años de edad, de cficio jornalero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castano, cejas as peso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, buca regular, color sano y como señas particulares tiene un lunar en el ca rrilio derecho, su estatura un metro setecientos milimetros, para que en el término de treluta dias, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezea en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel del Principe Aifonso (Castilio de la Aijaferia), de esta Capital, à mi disposición, à responder de lo que le resulte en expediente que instruyo por ignorarse su paradero; bajo apercib miento, de que si no comparecen en dicho plazo, se haran acreedores al perjuicio à que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. et Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca de 103 mismos y se les conduzca o se participe a este Juzgado el punto de su residencia.

Dado en Zaraguza a 15 de Nuviembre de 1905. -Miguel Gascon.

AYUNTAMIENTOS

stick obline to a BRIHUEGA

Por acuerdo del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Alcalde, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa subasta pública, el dia 5 de Diciembre y hora de les diez de su mañana para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario para el año natural de 1906, bajo el tipo de cuatrocientas pese tas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta ha de consig-

positaria municipal, que el rematante aumentarà hasta el 20 como fianza definitiva.

La subas a se verificará con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiese licitador en la primera, se cele. brará otra segunda, bajo las mismas condiciones y á la misma hora, el día 11 del presente mes.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá ha-Larse escrito lo siguiente:

P. oposición para optar á la subasta

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario de esta villa por todo el año natural de 1906, se compromete á tomar á su cargo el expresado a riendo por la cartidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones del expediente.

(Fecha y firma).

Brihuega 22 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Julián Peña.

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. A calde, se celebrará en estas Casas Cusistoriales subasta pública, el día 5 de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, para el arriendo del arbitrio municipal de los derechos del Matadero para el año natural de 1906, bajo el tipo de 1.326 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parce en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipai, que el rematante aumentará hasta el 20, como fianza definitiva.

La subasca se v rificara con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Si no habiese licitador en la primera subasta, se celebrara otra segunda, bajo las mismas condiciones y á la misma hora, el día 11 del referido mes. 78 " 7 4 Later print on stry welsigning

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal adjunta, enterado de anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de los derechos del Matadero de esta narse previamente el 5 por 100 del tipo en la De- villa para el año natural de 1906, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firms).

Brihuega 22 de Noviembre de 1905 - El Alcalde, Julian Peña.

MOIOO CIFUENTES.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en tiempo oportuno, acordó el arrendamiento à vents libre por tres afins, de todos los grupos que abraza la tarifa oficial del impuesto de consu mos, cuyo contrato deberá dar principio en 1.º de Enero próximo, y no habiendo dado resultado por falta de licitadores la subasta va anunciada; se convoca á otra nueva que deberá tener lugar el dia 4 de Diciembre próximo. de once à doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se ha la de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento v hajo el tipo de 11.749 80 pesetas, por cada uno de los tres eños.

Cifuentes 21 de Noviembre de 1905. - Guillermo Budia, and rich to the same and the

RIOFRIO

Habiendo sido reconocidos por el Profesor Voterinario de esta localidad, el ganado lanar de! vecino de la misma Valentin de la Cal y aparce os, resulta de dicho reconocimiento hallarse pa leciendo dichos ganados la enfermedad epizootia variolosa o viruela, y en su virtud, la Junta de Sanidad acordó proceder al aislamiento de dichos ganados en el sitio denominado Las Abanillas de este término municipal; lindando por el S. la mojonera del agregado Santamera, M. termino de Santiuste todo el río arriba, P. cañada de Callejo Cortin y Norte el salegar del sitio citado Las Abenillas, reuniendo dicho perimetro warideres, pastos y aguas abundantes para el ganado enfermo.

Lo que se hace saber al público en este periódico oficial para que llegue à conocimiento de los demás ganaderos y pueblos limitrofes á este.

Riofrio 6 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Marcos de la Fuente.

HENCHE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaria de Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año-1904, por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Igualmente lo están los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para 1906, por ocho dias,

Henche 17 de Noviembre de 1905.-El Alcalde. Juan Henche.

CORCOLES

Para oubrir el déficit de 659'85 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municinal han acordado, previa autorización, la imposición de un erhitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

P ja; sa calcu's un consumo al año de 200 000 kilógramos, á 10 centimos los 100 kilos, suman 200 pesetas. The same of the land of the black that

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 159.850 id, á 10 id. los 100 kilos, suman 159'85 mesetas.

Patatas; otro idam da 30.000 id., à 1 peseta los 100 kilos hacen 300 ptas.

Total, 659'85 pesetas. Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Córcoles 23 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Cipriano Martinez.

MONDEJAR.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Avuntamiento, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1906, con arreglo à las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el timo de 1.000 mesetas.

Así mismo se arrienda en dicho día y hora, el arbitrio establecido sobre el Matadero y puestos publices bejo el tipo de 500 pesetas y pliegos de con iciones que se hallan de manifiesto en la Secreteria del Avuntamiento, y para el caso de no re-u'tar l'citador en la primera, se celebrara la segurda al día siguiente á la misma hora, con la reb-ja del 25 por 100.

Mondéjar 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José L. Soldado.

EL CARDOSO.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaria de Ayuntamiento por término de quince dias para oir reclamaciones, el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, pasado dicho término no se admitirán.

El Cardoso 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Arribas.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento à lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder à la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, adminis. tradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3. Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles les consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio o solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5. Que dentro del pluzo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesades y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones. Wath coming of ordinal transcendent inches

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Almoguera. He ale to de Digital bearing out to the bear the Valdelagua: The Annual Annual

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarias de sus respectivos Ayuntamientos por termino de ocho dias, los repartimientos para el próximo año 1906, por los conceptos siguientes: a chailleann ab malad as ana sametai ma

Rustica, Pecuaría y Urbana.

Sauca.

Ujados. 100 stori station El Pobo. Ablanque.

Riofric. Torrecuadrada de Valles Olmeda del Extremo. Concha. Concha.

Penalver. La Puerts.

Por rústica y pocuaria.

ne on Valdearenas. on y obscimmed allest all

ob onimici ma Por Urbanas ch simpernell ata

ondelp Valdarachas. Sension viscos and noning observe valdarachas.

MATRÍCULA INDUSTRIAL

Se halla terminada y expuesta al público para oir reclamaciones en la Secretaria del Ayuntamiento, la de los pueblos que a continuación se expresan, por término de diez dias.

les H a Sauca. In our of a contente ligarde on careers Riofrio. and combile weath ob the motive sol sh Concha. Jaka M ish a meshoo si a rabe

Padrones de cédulas

entrante aparella di la la la compresa de la compresa del compresa de la compresa de la compresa del compresa de la compresa del la compresa del la compresa de la compresa del la compresa de la compresa del la compresa de la compresa de la compresa del la compresa de la compresa del la compresa del

TOTINGGREET OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

En las Secretarias de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallas terminados y expuestos al público para oir reclamaciones en el término de quince dias, los repartimientos de cédulas personales para el año 1906.

Cifuentes.

Torremocha de Jadraque

Alcolea de las Peñas. Riofrio. Colmenar de la Sierra Joear. Tomelloss, Total 7 ad Albares. Valderschae. Pohalver. Valdelagua.

Romanillos de Atienza Torre del Burgo. Torrecuadrada de Valles Olmeda del Extremo Conche. Canadad El Atance.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

SIGUENZA Don Matias Molina y Ramón, Juez de instrucción

de este partido.

Por el presente se sacan á la segunda subasta, con la rebeja del 25 por 100 de la tasación y por el término de vainte dias, los bienes inmuebles embergados à Feline Pelegrina, vecino de Mirabueno, para las regultas pecuniarias de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de cazar con lazos.

Los bienes embargados anarecen descriptos con sus tasaciones en el Boletin oficial de 23 de

Octubre último, núm 127.

La subasta será simultánea en este Juzgado y el municipal de Mirabueno, y tendrá lugar el dia 16 de Diciembre próximo, á las once de su mañana. Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes v consignar sobre la mesa el 10 per 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; advirtiendo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que las fincas carecen de titulación.

Dado en Sigüanza à 20 de Noviembre de 1905.— Matias Molina. — El Escribano, Higinio Argüelles.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaria y Mendez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por haber sido apredreado el tren exprés, número 849, el día 13 de Octubre último, resultando roto un cristal del coche Restaurant y lesionada una persona, cuyo hecho tuvo lugar poco antes de llegar ese tren à la Estación de Espinosa de Henares, he acordado en providencia de este dia, se publique el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de averiguar el nombre, apellidos y residencia del viajero ó viajera que en el precitado dia viajaba en dicho tren exprés y al que se produjo una herida en la cara, emplazandose dicha persona, para que en el término de diez dias, comparezos ante este Juzgado à prestar declaración á ofrecerla este procedimiento y á que pueda ser reconocida por facultativos Médicos y estos puedan emitir el correspondiente informe.

Dado en Cogolludo à 21 de Noviembre de 1905. -Antonio H. de Santamaria. - El Escribano, An-

gel Nuñez.

PARTE NO OFICIAL

Se contrata las leñas de este término para carboneo o leñas según convenga; estas son de chaparro encina; para tratar, dirijanse al Sr. Alcalde de Huetos.

Huetos 17 de Noviembre de 1905.-El dueño,

Cipriano García.

Guadalajara,-Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.